



Factura: 001-002-000007964



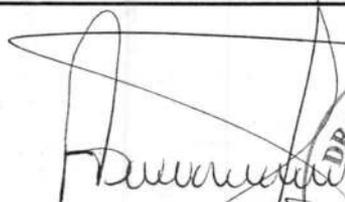
20170108001P00210

NOTARIO(A) RUTH ELIZABETH ASTUDILLO VILLA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON SANTA ISABEL

EXTRACTO

Escritura N°:	20170108001P00210					
ACTO O CONTRATO:						
REFORMA DE ESTATUTOS						
OTORGAMIENTO:	15 DE FEBRERO DEL 2017, (16:58)					
OTORGADO POR						
Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
/INTIMILLA ORELLANA MERCEDES INES	REPRESENTAN DO A	CÉDULA	1708844772	ECUATORIA NA	GERENTE GENERAL	COMPAÑIA DE TRANSPORTES DE CARGA LIVIANA PATAPATA TRANSPATAPATA CIA. LTDA.
A FAVOR DE						
Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION						
Provincia	Cantón			Parroquia		
AZUAY	SANTA ISABEL			SANTA ISABEL		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:						
OBJETO/OBSERVACIONES:						
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA					

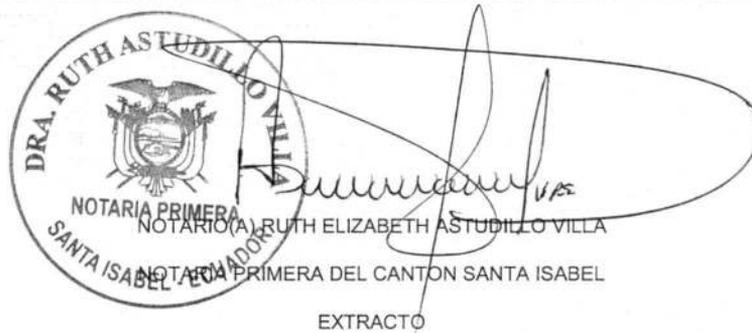

 NOTARIO(A) RUTH ELIZABETH ASTUDILLO VILLA
 NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON SANTA ISABEL
 EXTRACTO



Escritura N°:	20170108001P00210
ACTO O CONTRATO:	
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15 DE FEBRERO DEL 2017, (16:58)

N° 7787-0041-17 DOCUMENTO: Escritura de reactivación (3 ejemplares)
 20/02/17 6,2,8

OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VINTIMILLA ORELLANA MERCEDES INES	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1708844772	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	COMPañIA DE TRANSPORTES DE CARGA LIVIANA PATAPATA TRANSPATAPATA CIA. LTDA.
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
AZUAY		SANTA ISABEL			SANTA ISABEL		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		10600.00					



Escritura N°:	20170108001P00210						
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15 DE FEBRERO DEL 2017, (16:58)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VINTIMILLA ORELLANA MERCEDES INES	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1708844772	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	COMPañIA DE TRANSPORTES DE CARGA LIVIANA PATAPATA TRANSPATAPATA CIA. LTDA.
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
AZUAY		SANTA ISABEL			SANTA ISABEL		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

20170108001P00210



**ESCRITURA PÚBLICA DE
TRANSFORMACIÓN Y CAMBIO DE
DENOMINACIÓN SOCIAL, AUMENTO DE
CAPITAL Y ADMISIÓN DE NUEVOS SOCIOS, Y
ADOPCIÓN DEL NUEVO ESTATUTO SOCIAL DE
LA “COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO
PATAPATA PATAPATATRANS CIA. LTDA.”**

OTORGADA POR:

**“COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO
PATAPATA PATAPATATRANS CIA. LTDA.”**

CUANTÍA:

\$10600,00

En el cantón Santa Isabel, provincia del Azuay, república del Ecuador, a los **QUINCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISIETE**, ante mí, **DOCTORA RUTH ELIZABETH ASTUDILLO**



**VILLA, NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL
CANTÓN SANTA ISABEL**, comparece a la

celebración de la presente escritura pública, la doctora

MERCEDES INES VINTIMILLA ORELLANA con

CC. 1708844772, en calidad de Gerente General y

Representante Legal de la “**COMPAÑIA DE**

TRANSPORTE MIXTO PATAPATA

PATAPATATRANS CIA. LTDA”, de conformidad

con el nombramiento que se adjunta como habilitante,

contando con la debida autorización de la Junta Universal

de Socios, de acuerdo al acta que forma parte de este

instrumento como habilitante. La compareciente es

ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en el cantón

Cuenca y de paso por este cantón, de ocupación abogada,

capaz ante la ley, a quien por presentar el documento de

ciudadanía de conocer doy fe y luego de verificar la

libertad con la que procede, así como instruida que ha

sido por mí, la Notaria, respecto del objeto y resultados

del presente documento, cumplidos los requisitos legales

previos, manifiesta que eleva a escritura pública el

contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO:

En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase

insertar una que contenga la transformación y cambio

de denominación social, aumento de capital y admisión

de nuevos socios, y adopción del nuevo estatuto social



de la "COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO PATAPATA PATAPATATRANS CIA. LTDA." que se

otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA:

COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de la presente escritura, la doctora MERCEDES INES VINTIMILLA ORELLANA, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la "COMPAÑIA DE TRANSPORTES MIXTO PATAPATA PATAPATATRANS CIA. LTDA.", conforme se justifica con el nombramiento que se adjunta y el acta de junta general universal de socios celebrada el día diez de febrero del dos mil diecisiete. La compareciente es ciudadana ecuatoriana, de estado civil soltera, de cincuenta y un años de edad, de profesión abogada, capaz para obligarse y contratar, domiciliada en el cantón Cuenca, provincia del Azuay, debidamente autorizada para el otorgamiento de esta escritura por la junta universal de socios celebrada el día diez de febrero del dos mil diecisiete. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a).- La "COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO PATAPATA PATAPATATRANS CIA. LTDA.", se constituyó, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Sexto del Cantón Cuenca, el veintitrés de enero del año dos mil tres; aprobada por la Intendencia de Compañías mediante Resolución Número: 03-C-DIC-



0144, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Santa Isabel con el número tres, de fecha dieciséis de marzo del dos mil tres. Con un capital de cuatrocientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de Note América. b) Posteriormente se procede a celebrar mediante escritura pública el veinticinco de mayo del dos mil dieciséis, en la Notaría Primera del cantón Santa Isabel, a cargo de la Doctora Ruth Elizabeth Astudillo Villa, Reactivación, el cambio de denominación, Reforma del Objeto Social y Aumento de capital, de la Compañía bajo los siguiente números: inscripción de la reactivación con el número uno, el cambio de denominación, reforma del Objeto Social bajo el número: veinticinco, y el aumento de capital con el numero: veintiséis en el Registro Mercantil, de fecha quince de agosto del dos mil dieciséis. Con un capital de siete mil novecientos cincuenta dólares de los Estado Unidos de Norte América. c) Posteriormente mediante escritura pública celebrada el día veintiocho de agosto del dos mil dieciséis, ante la Doctora Ruth Elizabeth Astudillo Villa, se realizaron transferencias de participaciones, las mismas que se inscribieron bajo el número: TREINTA Y DOS de fecha diecisiete de octubre del año dos mil dieciséis en el Registro Mercantil del cantón Santa Isabel. d) Posteriormente



mediante escritura pública celebrada el día veintitres de noviembre del dos mil dieciséis, ante la Doctora Ruth Elizabeth Astudillo Villa, se realizaron nuevamente otras transferencias de participaciones, las mismas que se inscribieron bajo el número: DOCE de fecha veinticinco de noviembre del año dos mil dieciséis en el Registro Mercantil del cantón Santa Isabel. e) La Junta General Universal de socios de la “COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO PATAPATA PATAPATATRANS CIA LTDA.” celebrada el día diez de febrero del dos mil diecisiete, resolvió y aprobó por unanimidad lo siguiente: 1) Resolvió y aprobó por unanimidad la transformación de la “COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO PATAPATA PATAPATATRANS CIA LTDA.”, a SOCIEDAD ANONIMA. 2) Resolvió y aprobó por unanimidad El cambio de la denominación social de “COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO PATAPATA PATAPATATRANS CIA LTDA.” a la denominación de “COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO PATAPATATRANS S.A.” nombre que llevará la compañía en lo futuro. 3) Resolvió y aprobó por unanimidad, el aumento de capital y admisión de nuevos accionistas. 4) Resolvió y aprobó por unanimidad la adopción de un nuevo estatuto social como sociedad



anónima. 5) Resolvió y aprobó por unanimidad, que la Doctora Mercedes Inés Vintimilla Orellana, Representante legal de la “COMPañÍA DE TRANSPORTE MIXTO PATAPATA PATAPATATRANS CIA LTDA.”, acuda ante una notaría y firme la escritura pública de transformación a sociedad anónima, cambio de denominación social, aumento de capital y admisión de nuevos socios, y realice los respectivos trámites hasta la total legalización de la compañía. Todo esto se desprende de la copia certificada del acta de junta universal de socios que se anexa como documento habilitante a éste instrumento. TERCERA: DECLARACION JURAMENTADA Por los antecedentes expuestos, la compareciente doctora Mercedes Inés Vintimilla Orellana, en la calidad que comparece BAJO JURAMENTO DECLARA: UNO) a) TRANSFORMADA la compañía de responsabilidad limitada que venía girando bajo la denominación de “COMPañÍA DE TRANSPORTE MIXTO PATAPATA PATAPATATRANS CIA LTDA.”; en una sociedad anónima, que se denominará “COMPañÍA DE TRANSPORTE MIXTO PATAPATA PATAPATATRANS S.A.”; en virtud de la transformación que por este instrumento se perfecciona,



y según lo que dispone el artículo trescientos treinta de la Ley de Compañías, la personería de la "COMPANÍA DE TRANSPORTE MIXTO PATAPATA PATAPATATRANS CIA LTDA." subsiste bajo la nueva figura de sociedad anónima, de modo que la "COMPANÍA DE TRANSPORTE MIXTO PATAPATA PATAPATATRANS S.A.", asume el activo y pasivo de la anterior compañía de responsabilidad limitada, con todos los derechos y obligaciones que a ésta le corresponden de conformidad con el balance que se adjunta cortado a la fecha catorce de febrero del dos mil diecisiete, que es verídico. b) CAMBIADA la denominación social de "COMPANÍA DE TRANSPORTE MIXTO PATAPATA PATAPATATRANS CIA LTDA." a la denominación de "COMPANÍA DE TRANSPORTE MIXTO PATAPATATRANS S.A." nombre que llevará la compañía en lo futuro, que es verídico. c) AUMENTADO EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPANÍA Y LA ADMISIÓN DE CINCO NUEVOS SOCIOS. Que el capital de la compañía se halla integrado correctamente conforme consta en el cuadro de integración de capital que consta en el acta, de junta universal de socios llevada a cabo el día diez de febrero del dos mil diecisiete; y que la compareciente y los



suscriptores del aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana y que la compañía no mantiene contratos de ninguna naturaleza con el Estado ni sus instituciones, ni deudas con el estado, y que la admisión de los cinco accionistas es verídico. DOS) AUTORIZACIÓN: La compareciente en la calidad que comparece y por tener la autorización de la junta universal de socios celebrada el día diez de febrero del dos mil diecisiete, comparecerá a firmar la respectiva escritura pública y realizará los respectivos trámites hasta legalizar en el registro Mercantil del cantón Santa Isabel. TRES) Que ha consecuencia de los actos societarios mencionados su representada adopta un nuevo Estatuto Social, cuyo texto en su integridad se transcribe a continuación: ESTATUTO SOCIAL DE LA “COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO PATAPATA PATAPATATRANS S.A.” ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN Y DOMICILIO.- Bajo la DENOMINACIÓN de “COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO PATAPATA PATAPATATRANS S.A.”, se constituye una compañía anónima de nacionalidad ecuatoriana, con DOMICILIO en la parroquia y cantón Santa Isabel, Provincia del Azuay. ARTICULO SEGUNDO: PLAZO DE DURACIÓN.- La compañía tendrá una duración de

cmal



VEINTE Y CINCO AÑOS a partir de la fecha de la inscripción del contrato constitutivo, en el Registro Mercantil, pero podrá disolverse en cualquier tiempo o prorrogar su plazo, si así lo resolviera la junta general de socios, en la forma prevista en la Ley de Compañías y el Estatuto. ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.- “El objeto social de la compañía es la prestación del servicio del transporte terrestre comercial tipo mixto a cambio de una contraprestación económica desde un lugar a otro, dentro del ámbito del domicilio autorizado para su operación y excepcionalmente fuera de ese ámbito cuando los competentes organismos de tránsito y transporte lo autorizaren. La prestación del antes indicado servicio se realizara en vehículos automotores autorizados para ese efecto, doble cabina, con capacidad de carga menor a uno punto dos toneladas pudiendo transportar hasta cinco pasajeros incluido el conductor cumpliendo lo que actualmente establece o establezca en un futuro nuestro ordenamiento jurídico y la autoridad competente al respecto. Que, Podrá la compañía a fin de cumplir fiel y cabalmente su objeto social, celebrar con cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, nacional o extranjera, a corto, mediano y/o largo plazo toda clase de convenios y/o contratos con sujeción a la Ley, estando plenamente facultada para



constituir nuevas compañías en el Ecuador o en el exterior. Que, Podrá la compañía a fin de cumplir fiel y cabalmente su objeto social, celebrar con cualquier

persona natural o jurídica, pública o privada, nacional o extranjera, a corto, mediano y/o largo plazo toda clase de convenios y/o contratos con sujeción a la Ley.

ARTÍCULO CUARTO: CAPITAL SUSCRITO.- El capital suscrito de la compañía es de DIEZ MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, dividido en DIEZ MIL SEISCIENTAS ACCIONES ordinarias nominativas de un dólar cada una. ARTICULO

QUINTO.- El aumento o disminución de capital se resolverá por mayoría absoluta de votos del capital pagado concurrente a la reunión. ARTÍCULO SEXTO.-

Los títulos de acción serán nominados y serán firmados por el Gerente General y el Presidente. Cada título puede contener una o más acciones y se expedirán conforme a los requisitos puntualizados en la Ley, para lo cual se deberán registrar en el libro de Acciones y Accionistas las sucesivas transferencias, constituciones de derechos reales y más modificaciones sobre las acciones.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La sociedad considera propietario de las acciones a quien conste registrado como tal en el libro de Acciones y Accionistas. Cuando



existan copropietarios de una acción, estos deberán nombrar un apoderado o en su defecto a un administrador común. ARTICULO OCTAVO.- Los accionistas tienen derecho a negociar libremente sus acciones sin sujetarse a limitación alguna, pueden así mismo concurrir a las Juntas Generales personalmente o representados. Los accionistas solo responden a las obligaciones sociales hasta el monto de sus acciones. ARTICULO NOVENO.- El ejercicio económico comenzará el primer día de enero de cada año terminará el treinta y uno de diciembre del mismo año. Dentro de los tres meses posteriores a la terminación del ejercicio económico la Junta General Ordinaria de Accionistas conocerá las cuentas y balances de pérdidas y ganancias que serán presentadas por los Administradores. ARTICULO DECIMO.- La Junta General Ordinaria resolverá sobre la propuesta de reparto de utilidades que presente la administración de la Compañía así como la creación de la reserva legal de conformidad con la Ley podrá también de crearlo conveniente resolver sobre las asignaciones que se pueda hacer a favor de los funcionarios y empleados de la compañía. ARTICULO DECIMO PRIMERO: GOBIERNO Y ADMINISTRACIONES.- La Compañía se encuentra gobernada por la Junta General de Accionistas y Administrada por el Presidente y Gerente



General cada órgano tendrá las atribuciones fijadas por la Ley y por los Estatutos. La representación legal de la compañía la ejercen individualmente el Gerente General y el Presidente. ARTICULO DECIMO SEGUNDO: DE LA JUNTA GENERAL.- La Junta General es el órgano supremo de la compañía. Estará válidamente constituida en primera convocatoria, si el número de votos concurrentes representan más de la mitad del capital pagado. De no existir quórum se realizará una Segunda Convocatoria la misma que no podrá demorar más de treinta días contados desde la fecha fijada para la primera convocatoria y se constituirá válidamente con el número de accionistas presentes. ARTICULO DECIMO TERCERO.- La Junta General ordinaria se reunirá una vez al año dentro de los tres primeros meses posteriores a la terminación del ejercicio económico. Extraordinariamente se reunirá cuando lo convoque el Presidente o a petición de los accionistas que representen por lo menos el veinte y cinco por ciento del capital suscrito. La Junta general, sea ordinaria o extraordinaria, será convocada por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para su reunión. La Junta General ordinaria y extraordinaria se reunirá en el domicilio



principal de la compañía. Sin embargo, la Junta ~~se~~ entenderá convocada y quedará válidamente ~~constituida~~ en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro ~~del~~

territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la Junta.

ARTICULO DECIMO CUARTO.- Las convocatorias a Junta General de Accionistas será mediante citación por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación dentro del domicilio de la compañía, anticipación de por lo menos ocho días a la fecha fijado para la sesión, en la convocatoria, además de los asuntos a tratarse se señalará el día y la hora de la Junta y solo se podrán tratar los asuntos para la cual fue convocada. ARTICULO

DECIMO QUINTO.- Las resoluciones de la Junta General se tomarán por la mayoría absoluta de los votos presentes del capital pagado, salvo que la Ley o estos estatutos determinen la necesidad de otra mayoría para la resolución. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. Los Accionistas tendrán derecho a voto en proporción al valor pagado de sus acciones. Los Accionistas harán uso de éste derecho de conformidad con la Ley. ARTICULO DECIMO SEXTO.- A las Juntas

Generales los Accionistas concurrirán personalmente o



por medio de representantes. La representación se conferirá mediante comunicación escrita dirigida al Presidente de la Compañía y será individual para cada Junta, salvo que la representación haya sido conferida con carácter general mediante poder legalmente conferido. ARTICULO DECIMO SÉPTIMO.- La Junta General será presidida por el Presidente o quien le subrogue y a falta de ambos por las personas que designe la Junta como Presidente ocasional y actuará como Secretaria el Gerente General pudiendo si la Junta lo creyera necesario designar un Secretario Ad-hoc. ARTICULO DECIMO OCTAVO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.- La Junta General tiene las facultades para resolver los asuntos relativos a los negocios sociales, así como para tomar las resoluciones que sean necesarias para los intereses de la Compañía, especialmente para las siguientes cuestiones: a) Para nombrar y remover al Gerente General, Presidente y Comisario en forma justificada, y fijar sus remuneraciones. b) Aprobar las cuentas y los balances que presenten los administradores. c) Resolver a cerca de la forma de reparto de utilidades. d) Resolver a cerca de la amortización de las acciones. e) Decidir acerca del aumento o disminución del capital y la prórroga del contrato social. f) Resolver el gravamen o la enajenación



de inmuebles propios de la compañía. g) Resolver acerca de la disolución anticipada de la compañía. h) Disponer que se entablen las acciones correspondientes en contra de los administradores o Gerentes. i) Autorizar cambios substanciales en el giro de negocios sociales dentro del ámbito de sus objetivos. j) Reformar este contrato social previo el cumplimiento de los requisitos legales. k) Ejercer en forma privativa todas las atribuciones que le señalen la Ley y los estatutos y aquellas que no estuvieren atribuidas a ninguna otra autoridad dentro de la compañía, funciones orientadas a solucionar problemas de carácter social, financiero y administrativo de la compañía. ARTICULO DECIMO NOVENO.- La Junta General de Accionistas para resolver sobre el Aumento de Capital, Disminución de Capital transformación, fusión, escisión, disolución anticipada, reactivación, la convalidación, reforma de estatutos requerirá en primera convocatoria una mayoría que represente por lo menos la mitad más uno del capital pagado concurrente, en segunda convocatoria quienes representen la tercera parte de dicho capital y, en tercera y última convocatoria que no podrá demorar más de sesenta días de la primera reunión con el número de accionistas que se encuentren presentes. ARTICULO VIGÉSIMO: DEL PRESIDENTE.- El Presidente de la Compañía será



elegido por la Junta General, durará dos años en sus funciones y podrá ser indefinidamente reelegido. Para ser Presidente no se requiere ser accionista de la compañía.

Estas son sus principales atribuciones: UNO) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa. DOS) Convocar y presidir la Junta General de Accionistas. TRES) Cumplir y hacer cumplir con las resoluciones de la Junta General. CUATRO) Presentar a la Junta General conjuntamente con el Gerente General, el informe anual de las actividades realizadas, el Balance general y demás documentos que la Ley exige. CINCO) Firmar conjuntamente con el Gerente General los títulos de acciones. SEIS) Reemplazar en las funciones al Gerente General de la Empresa en caso de ausencia o impedimento; y, SIETE) Las demás funciones que sean concedidas por la Ley o por los presentes estatutos.

ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO: DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General será elegido por la Junta General de Accionistas y durará dos años en sus funciones, podrá ser reelegido indefinidamente. Para ser Gerente General no se requiere ser accionista de la Empresa. Son atribuciones del Gerente General: UNO) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa; DOS) Administrar la empresa, instalaciones y negocios de la compañía ejecutando a su nombre toda



clase de actos, contratos y obligaciones con bancos, entidades financieras, personas naturales o jurídicas, suscribir toda clase de obligaciones que no pasen de diez salarios mínimos vitales generales vigentes a la fecha de la celebración del contrato; sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo doce de la Ley de Compañías, TRES) Cumplir y hacer cumplir los estatutos y reglamentos de la compañía y las resoluciones de la Junta General. CUATRO) Establecer y dirigir la política comercial de inversiones y en general las actividades de la Compañía. CINCO) Presentar a la Junta General por intermedio del Presidente, el informe relativo a las actividades de la Compañía en forma anual. SEIS) Proponer a la Junta General el destino de las utilidades, SIETE) Dictar y reformar los reglamentos de la compañía. OCHO) Realizar todas las gestiones que no estuvieren atribuidas a otra autoridad u órgano de la Compañía y por la Ley o estatutos le correspondan. NUEVE) Previa autorización de la Junta General, nombrará mandatarios Generales de la Compañía. DIEZ) Dirigir las labores del personal. ONCE) Presentar a la Junta General el informe anual de las actividades realizadas conjuntamente con el balance general y demás documentos que la Ley exige. DOCE) Cumplir y hacer cumplir con las normas legales pertinentes al manejo contable, archivo y



correspondencia de la compañía. TRECE) Firmar conjuntamente con el Presidente los títulos de acciones.

ATORCE) Reemplazar al Presidente de la Empresa en caso de ausencia o impedimento; y, QUINCE) Las demás que le correspondan por Ley o los presentes estatutos.

ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO: DEL

COMISARIO.- La Junta General de Accionistas elegirá un comisario, para un período de DOS AÑOS, el mismo que tendrá los deberes y atribuciones contempladas en la Ley. ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO: LA

DISOLUCIÓN.- La disolución de la compañía tendrá lugar por el cumplimiento del plazo, por la resolución de la Junta General en la forma prevista en este estatuto y por las causas determinadas en la Ley de Compañía.

ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO.- En caso de disolución de la compañía, la Junta General de Accionistas que decida y resuelva la misma, nombrará un liquidador, quien tendrá las facultades determinadas en la Ley. El otro liquidador será el Gerente General que al momento de resolver la disolución se encontrara actuando como tal. Ambos actuarán de común acuerdo para la liquidación de la Compañía. TERCERA:

DISPOSICIONES DE TRANSITO: ARTICULO

VIGÉSIMO QUINTO: "El contrato o permiso de operación que reciba la compañía la prestación del



servicio de transporte terrestre comercial tipo mixto, será otorgado por el organismo competente de tránsito y transporte a favor de la compañía y no constituye título de propiedad personal de los accionistas, por consiguiente no son susceptibles de negociación ni de medida precautelaría o embargo cualquiera.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: La Compañía en todo lo relativo al tránsito y transporte, se someterá a las normas constitucionales, legales y reglamentarias vigentes y a las resoluciones que dictaren los entes competentes de la materia a nivel nacional o cantonal.

ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO:- La Reforma del Estatuto, cambio de unidades, de socios, de conductor o de propietario del vehículo, incrementos de cupo de la flota, variación de servicios y demás actividades de tránsito y transporte terrestre lo efectuara la compañía previo informe favorable del organismo competente del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santa Isabel.

ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO: Si por efecto de la prestación del servicio, debiera cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros organismos competentes, tendrá en forma previa que cumplirlas”

CUARTA: DECLARACIONES:- La gerenta declara que el nuevo capital es de DIEZ MIL SEISCIENTOS DOLARES



DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA,
dividido de DIEZ MIL SEISCIENTAS ACCIONES DE
UN DÓLAR cada UNA, suscritas íntegramente y
pagadas en su integridad conforme se deduce del
siguiente cuadro de integración de capital. CUADRO DE
INTEGRACIÓN DE CAPITAL DE LA “COMPAÑÍA
DE TRANSPORTE MIXTO PATAPATA
PATAPATATRANS S.A.”

N. °	ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	AUMENTO DE CAPITAL CON APOORTE EN NUMERARIO	CAPITAL LUEGO DEL AUMENTO
1	AGUIRRE MENDIA LUIS ANTONIO	530			530
2	CABRERA PANDO JOSE VICENTE	530			530
3	CHALAN MALDONADO LILIANA DEL CISNE	530			530
4	CHILLO MORENO WALTER ALCIDES	530			530
5	DURAN CHIMBO ANGEL SAMUEL	530			530
6	GUERRERO ALVAREZ VICENTE RAFAEL	530			530
7	LALVAY LAVAY MANUEL ORLANDO	530			530
8	MOROCHO MOROCHO MARCIA ERCILA	530			530
9	NIEVES PIZARRO WILSON EFREN	530			530
10	ORELLANA MERCHAN KLEVER OSWALDO	530			530
11	PANDO PEÑA MARCELO RUFINO	530			530
12	RODRIGUEZ SIGUENZA JOBANY ROLANDO	530			530
13	SIGUENZA BRAVO ANGEL SEFERINO	530			530
14	SIGUENZA GARCIA DENNIS PATRICIO	530			530
15	SIGUENZA MENDIETA JOSE ALCIDES	530			530



16	YUNGA ARIAS CESAR ENRIQUE		530	530	530
17	YUNGA ARIAS CARMEN ISABEL		530	530	530
18	MOROCHO MOROCHO CARLOS JUAN		530	530	530
19	YANEZ CABRERA JUAN JOSE		530	530	530
20	LEON MERCHAN MÁXIMO FERNANDO		530	530	530
	TOTALES	7950	2650	2650	10600

QUINTA.- La cuantía es de DIEZ MIL SEISCIENTOS DOLARES DE NORTE AMERICA. SEXTA: De los actos antes referidos, se obtendrá la pertinente aprobación de la Superintendencia de Compañías, la que dispondrá las marginaciones e inscripción en el Registro Mercantil del cantón Santa Isabel, Usted, señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo, para la validez y perfeccionamiento de la presente escritura. Atentamente. **Dra. Mercedes Vintimilla Orellana. ABOGADA. Matrícula 1346 C.A.A.**” La cuantía del acto queda fijada en el valor del capital de la compañía. Hasta aquí la minuta que se agrega, la compareciente, en la calidad con la cual comparece, hace suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueba en todas sus partes y ratificándose en su contenido la deja elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes. Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere.- Leído que le fue al compareciente el



presente instrumento público en alta y clara voz por mí la
Notaria, el mismo lo aprueba y se ratifica en todo su
contenido firmando conmigo en unidad de acto; se
incorpora al protocolo de esta Notaría, la presente
escritura, de todo lo cual **DOY FE.**-

JH ENCOB
170884477-2

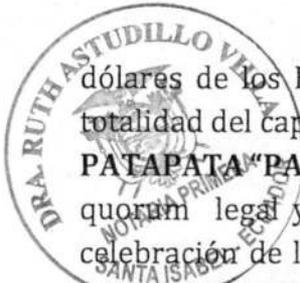
[Handwritten signature]
Dra Ruth Astudillo Villa
NOTARIA PRIMERA
DEL CANTÓN SANTA ISABEL

**ESPACIO EN
BLANCO**

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA "COMPAÑIA DE TRANSPORTES DE CARGA LIVIANA PATAPATA PATAPATATRANS CIA. LTDA." LLEVADA A CABO EL DÍA 10 DE FEBRERO DEL 2017



En el domicilio de la "COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO PATAPATA PATAPATATRANS CIA LTDA.", ubicado, en el centro cantonal de Santa Isabel, provincia del Azuay, concretamente en la HOSTAL CINCO ESQUINAS, de propiedad del señor JUAN JOSE YÁNEZ CABRERA, ubicado en la calle Zamora Chinchipe y Nueve de Octubre, a los diez días del mes de febrero del 2017, siendo las 18h00 previamente convocados se reúnen en junta general universal todos los socios de la "COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO PATAPATA "PATAPATATRANS" CIA LTDA.". Señores: 1.- AGUIRRE MENDIA LUIS ANTONIO, portador de la cédula de ciudadanía número: 010229496-4, dueño de quinientas treinta participaciones, 2.- CABRERA PANDO JOSE VICENTE, portador de le cédula de ciudadanía número: 010537609-9, dueño de quinientas treinta participaciones, 3.- CHALAN MALDONADO LILIANA DEL CISNE, portadora de la cédula de ciudadanía número: 010604347-4, dueño de quinientas treinta participaciones, 4.- CHILLO MORENO WALTER ALCIDES, portador de la cédula de ciudadanía número: 010475549-1, dueño de quinientas treinta participaciones, 5.-DURAN CHIMBO ANGEL SAMUEL, portador de la cédula de ciudadanía número: 010182273-2, dueño de quinientas treinta participaciones, 6.- GUERRERO ALVAREZ VICENTE RAFAEL, portador de la cédula de ciudadanía número: 010157252-7, dueño de quinientas treinta participaciones, 7.- LALVAY LALVAY MANUEL ORLANDO, portador de la cédula de ciudadanía número: 171481633-5, dueño de quinientas treinta participaciones, 8.- MOROCHO MOROCHO MARCIA ERCILA, portadora de la cedula de ciudadanía numero: 0102474202, dueña de quinientas treinta participaciones, 9.-NIEVES PIZARRO WILSON EFREN, portador de la cédula de ciudadanía número: 010350801-6, dueño de quinientas treinta participaciones, 10.- ORELLANA MERCHAN KLEVER OSWALDO, portador de le cédula de ciudadanía número: 070443306-9, dueño de quinientas treinta participaciones, 11.- PANDO PEÑA MARCELO RUFINO, portador de la cédula de ciudadanía número: 010328410-5, dueño de quinientas treinta participaciones, 12.- RODRIGUEZ SIGUENZA JOBANY ROLANDO portador de la cédula de ciudadanía número: 0103664538, dueño de quinientas treinta participaciones, 13.- SIGUENZA BRAVO ANGEL SEFERINO , portador de la cédula de ciudadanía número: 0103381430-0, dueño de quinientas treinta participaciones, 14.- SIGUENZA GARCIA DENNIS PATRICIO, portador de la cedula de ciudadanía número: 010593136-4, dueño de quinientas treinta participaciones, 15.- SIGUENZA MENDIETA JOSE ALCIDES, portador de la cédula de ciudadanía número: 010055838-6, dueño de quinientas treinta participaciones. Cada participación tiene un valor de 1 dólar de los Estados Unidos de Norte América y que sumados representan la totalidad del capital social de la compañía, el capital suscrito de la compañía es de siete mil novecientos cincuenta



dólares de los Estados Unidos de Norte América, como se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO PATAPATA PATAPATATRANS CIA LTDA.", se determina que existe el quórum legal y estatutario por lo que los socios aceptan por unanimidad la celebración de la junta universal, la misma que es dirigida por el señor **JOBANY ROLANDO RODRÍGUEZ SIGUENZA**, presidente de la compañía, actuando como secretaria la gerenta de la compañía Dra. Mercedes Vintimilla para tratar y resolver los siguientes puntos del orden del día como es:

1.- **Conocimiento y resolución sobre la transformación de la "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO PATAPATA PATAPATATRANS CIA LTDA.", a sociedad anónima.**

2.- **Conocimiento y resolución sobre el cambio de denominación social de la "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO PATAPATA PATAPATATRANS CIA LTDA.",**

3.- **Aumento del capital suscrito de la compañía y admisión de nuevos socios.**

4.- **Conocimiento y aprobación y adopción del nuevo estatuto social de la compañía.**

5.- Autorización a la representante legal de la "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO PATAPATA PATAPATATRANS CIA LTDA." para que firme la escritura pública de transformación, cambio de denominación social, aumento de capital y admisión de nuevos socios, y realice los respectivos trámites hasta la total legalización de la compañía.

Es así que el señor presidente, pone en consideración de la junta el primer punto del orden del día, esto es:

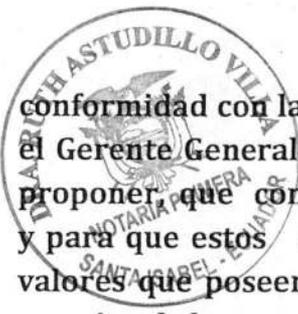
1.- **Conocimiento y resolución sobre la transformación de la "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO PATAPATA PATAPATATRANS CIA LTDA.", a sociedad anónima.** Es así que el señor presidente pide a la gerenta Dra. Mercedes Vintimilla que informe sobre éste punto, quien manifiesta que desde la **UNIDAD DE TRANSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL DEL CANTON SANTA ISABEL**; se ha obtenido **EL PERMISO DE OPERACIONES** para la compañía, con quince socios, pero además concedieron **CINCO CUPOS** más a favor de las siguientes señores: 1.- **JUAN JOSÉ YÁNEZ CABRERA**; 2.- **CARMEN ISABEL YUNGA ARIAS**; 3.- **CESAR ENRIQUE YUNGA ARIAS**; 4.- **MÁXIMO FERNANDO LEON MERCHAN**; 5.- **CARLOS JUAN MOROCHO JARAMILLO**, quienes no son socios de la compañía, concediéndoles un término de 90 días para que ingresen sus unidades, pero como la compañía es **LIMITADA**, no podemos ingresarlos, la Ley no permite, por lo que es necesario su transformación a sociedad anónima, de no hacerlo se perdería los cinco cupos, además, **esta transformación irá en beneficio y crecimiento de la compañía, ya que esta se mantiene con los aportes que realiza mensualmente cada socio, y de igual forma cada mes debemos**



cancelar: arriendo de oficina, consumo por las dos líneas telefónicas, honorarios del contador, impuestos al S.R.I, en lo futuro instalar la radio, y contratar una secretaria, y otros gastos más; todo esto implica que los aportes mensuales sean altos y al ser pocos socios nos afecta económicamente, además poseemos dos estacionamientos y con las quince unidades no alcanzamos a cubrir la demanda, de manera que también es necesario más unidades para que las paradas no queden vacías y así prestar un mejor servicio, siendo necesario y urgente que se realice la transformación de la compañía a sociedad anónima, y de igual forma se realice el aumento de capital con la admisión de nuevos socios, para que todos los socios tengan el mismo capital, y así ingresar a las cinco personas que poseen los cupos, es así que luego de esta breve exposición, el señor Presidente toma la palabra y pide a la Junta que se pronuncien respecto a éste punto, la junta Universal de socios luego de varias deliberaciones en forma unánime resuelve y aprueba que la "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO PATAPATA PATAPATATRANS CIA LTDA.", se transforme a SOCIEDAD ANONIMA.

2.- Conocimiento y resolución sobre el cambio de denominación social de la "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO PATAPATA PATAPATATRANS CIA LTDA." El señor presidente toma la palabra y pone en conocimiento de la junta éste punto, pidiendo de igual forma a la dra. Mercedes Vintimilla, que explique éste punto, quien manifiesta que como consecuencia de la aprobación del primer punto, conlleva a que tengamos que cambiar la denominación de la "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO PATAPATA PATAPATATRANS CIA LTDA." ya que en ésta denominación llevaba la abreviatura de "CIA LTDA" y hoy tendrá que llevar las siglas de "S.A.", por tal motivo he realizado desde la página de la Superintendencia de Compañías, la reserva de la nueva denominación, bajo la cual operará la nueva sociedad siendo esta "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO PATAPATATRANS S.A.", acto seguido toma la palabra el señor presidente y pide a la junta universal de socios que se pronuncien sobre éste punto, es así que luego de varias deliberaciones la Junta Universal de Socios en forma unánime resuelve y aprueba que se cambie la denominación a "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO PATAPATATRANS S.A." nombre que llevará la compañía.

3.- AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA y ADMISIÓN DE NUEVOS SOCIOS.- Toma la palabra el señor Presidente y pone en conocimiento de la junta éste punto, pidiendo a la Gerenta que de una breve explicación, quien primero procede a dar lectura al ARTICULO CINCO del estatuto social de la compañía, referente al capital de la compañía, que dice así: "El capital social de la compañía es de SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, dividido SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA, participaciones de un dólar cada una, las que estará representadas por el certificado de aportaciones correspondientes, de



conformidad con la Ley y estos estatutos, certificado que estará firmado por el Gerente General y por el Presidente de la Compañía." Para acto seguido proponer, que con el fin de admitir a los nuevos socios que poseen los cupos y para que estos sean los que suscriban el aumento de capital en iguales valores que poseen los socios legales, propone que se aumente el capital suscrito de la compañía en la cantidad de DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, Renunciando para ello todos los socios al derecho preferente que les asiste en el aumento de capital a favor de los siguientes personas: : 1.- JUAN JOSÉ YÁNEZ CABRERA; 2.- CARMEN ISABEL YUNGA ARIAS; 3.- CESAR ENRIQUE YUNGA ARIAS; 4.- MÁXIMO FERNANDO LEON MERCHAN; 5.- CARLOS JUAN MOROCHO JARAMILLO.

Luego de ésta breve exposición, el presidente toma la palabra y pide a la junta que se pronuncien sobre éste punto, es así que la Junta Universal de Socios luego de varias deliberaciones, en forma unánime RESUELVE APROBAR EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA por el valor de DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA. Renunciando para ello todos los socios al derecho preferente que les asiste en el aumento de capital. a favor de los siguientes personas: 1.- JUAN JOSÉ YÁNEZ CABRERA; 2.- CARMEN ISABEL YUNGA ARIAS; 3.- CESAR ENRIQUE YUNGA ARIAS; 4.- MÁXIMO FERNANDO LEON MERCHAN; 5.- CARLOS JUAN MOROCHO JARAMILLO; quienes realizan el aumento de capital mediante el aporte en numerario de la siguiente forma: 1.- JUAN JOSÉ YÁNEZ CABRERA aporta QUINIENTOS TREINTA DOLARES; 2.- CARMEN ISABEL YUNGA ARIAS aporta QUINIENTOS TREINTA DOLARES; 3.- CESAR ENRIQUE YUNGA ARIAS aporta QUINIENTOS TREINTA DOLARES; 4.- MÁXIMO FERNANDO LEON MERCHAN aporta QUINIENTOS TREINTA DOLARES; 5.- CARLOS JUAN MOROCHO JARAMILLO aporta QUINIENTOS TREINTA DOLARES; y admitirles como accionistas de la compañía; valor que sumados al capital suscrito de SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA DOLARES da un total de DIEZ MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, por lo cual el capital actual de la compañía es de: DIEZ MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA. El mismo que se encuentra depositado en la cuenta que mantiene la compañía en la "COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SANTA ISABEL", de conformidad al cuadro de integración de capital de la "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO PATAPATA PATAPATATRANS S.A.". La junta universal de socios de igual forma resuelve por unanimidad aprobar el cuadro de integración de capital de la compañía que a continuación se detalla.

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL DE LA "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO PATAPATA PATAPATATRANS S.A."

Catorce

rest



Nº	ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	AUMENTO CAPITAL APOORTE NUMERARIO	DE CON EN	CAPITAL LUEGO DEL AUMENTO
1	AGUIRRE MENDIA LUIS ANTONIO	530				530
2	CABRERA PANDO JOSE VICENTE	530				530
3	CHALAN MALDONADO LILIANA DEL CISNE	530				530
4	CHILLO MORENO WALTER ALCIDES	530				530
5	DURAN CHIMBO ANGEL SAMUEL	530				530
6	GUERRERO ALVAREZ VICENTE RAFAEL	530				530
7	LALVAY LAVAY MANUEL ORLANDO	530				530
8	MOROCHO MOROCHO MARCIA ERCILA	530				530
9	NIEVES PIZARRO WILSON EFREN	530				530
10	ORELLANA MERCHAN KLEVER OSWALDO	530				530
11	PANDO PEÑA MARCELO RUFINO	530				530
12	RODRIGUEZ SIGUENZA JOBANY ROLANDO	530				530
13	SIGUENZA BRAVO ANGEL SEFERINO	530				530
14	SIGUENZA GARCIA DENNIS PATRICIO	530				530
15	SIGUENZA MENDIETA JOSE ALCIDES	530				530
16	YUNGA ARIAS CESAR ENRIQUE		530	530		530
17	YUNGA ARIAS CARMEN ISABEL		530	530		530
18	MOROCHO MOROCHO MOROCHO CARLOS JUAN		530	530		530



19	YANEZ CABRERA JUAN JOSE		530	530	530
20	LEON MERCHAN MÁXIMO FERNANDO		530	530	530
	TOTALES	7950	2650	2650	10600

4.- CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN Y ADOPCIÓN DEL NUEVO ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA. El señor presidente pone en conocimiento de la Junta éste punto, y manifiesta, que, como consecuencia de lo aprobado en los tres puntos anteriores, conlleva a conocer y aprobar y adoptar el nuevo estatuto social de la compañía, que se ha presentado en ésta junta, pidiendo a la gerenta que de lectura al mismo, de ser aprobados estos formaran parte integrante de la nueva escritura pública como sociedad anónima, para acto seguido el señor presidente pedir a la junta que se pronuncien sobre éste punto, es así que la Junta Universal de Socios en forma unánime resuelve y aprueba por unanimidad que se adopte el nuevo estatuto social el mismo que registrará como sociedad anónima, y que operara bajo la denominación de "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO PATAPATA PATAPATATRANS S.A.", a la que se transforma la compañía.

5.- Autorización a la representante legal de LA "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO PATAPATA PATAPATATRANS CIA LTDA." para que firme la escritura pública de transformación, cambio de denominación social, aumento de capital y admisión de nuevos socios y realice los respectivos tramites hasta la total legalización de la compañía. El presidente toma la palabra y pone en conocimiento de la junta éste punto, manifestando que lo resuelto y aprobado el día de hoy en los cuatro puntos del orden del día, debe ser tramitados por el representante legal, luego de ésta explicación el señor presidente pide a la junta que se pronuncien, es así que luego de varias deliberaciones, resuelve autorizar a la dra. Mercedes Inés Vintimilla, gerenta general de la compañía, para proceda a otorgar la respectiva escritura pública y realice todos y cada uno de los trámites que sean necesarios hasta la completa legalización de la compañía.

Se conoce en esta junta también los balances de la compañía, el mismo que formará parte de ésta junta.

Luego de haberse resuelto todos los puntos del orden del día y sin tener otro punto más que tratar, siendo las 19h00 el señor Presidente declara concluida la junta y concede un receso de treinta minutos para la redacción del acta, es así que siendo las 20h00 se reinstala nuevamente la junta y la gerenta procede a dar lectura al acta, siendo esta aprobada por unanimidad por la Junta Universal de Socios de la compañía, sin observación de ninguna clase



y para constancia firman al pie de la presente todos los socios de la compañía.

- 1. *Luis Aguirre*
AGUIRRE MENDIA LUIS ANTONIO
- 2. *Jose Vicente*
CABRERA PANDO JOSE VICENTE
- 3. *Liliana Maldonado*
CHALAN MALDONADO LILIANA DEL CISNE
- 4. *Walter Alcidos*
CHILLO MORENO WALTER ALCIDES
- 5. *Angel Samuel*
DURAN CHIMBO ANGEL SAMUEL
- 6. *Vicente Rafael*
GUERRERO ALVAREZ VICENTE RAFAEL
- 7. *Manuel Orlando*
LALVAY LALVAY MANUEL ORLANDO
- 8. **MOROCHO MOROCHO MARCIA ERCILA**
- 9. *Wilson Efran*
NIEVES PIZARRO WILSON EFREN
- 10. *Oswaldo*
ORELLANA MERCHAN KLEVER OSWALDO
- 11. *Marcelo Rufino*
PANDO PEÑA MARCELO RUFINO



[Signature]
12. RODRIGUEZ SIGUENZA JOBANY ROLANDO

[Signature]
13. SIGUENZA BRAVO ANGEL SEFERINO

[Signature]
14. SIGUENZA GARCIA DENNIS PATRICIO

[Signature]
15. SIGUENZA MENDIETA JOSE ALCIDES

DOY FE: QUE LA FOTOCOPIA EN ^{CUATRO}.....
HOJA(S) ES IGUAL AL DOCUMENTO QUE SE
EXHIBIÓ PARA SU CONSTATAción
SANTA ISABEL.

15 FEB 2017



[Signature]
Dra. Ruth Astudillo Villa
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN SANTA ISABEL

ESPACIO EN
BLANCO

Dress isel



COMPANIA DE TRANSPORTE MIXTO PATAPATA PATAPATATRANS CIA. LTDA.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 14 DE FEBRERO DEL 2017

ACTIVO			6,619.19	PASIVO			0.11
ACTIVO CORRIENTE				PASIVOS A CORTO PLAZO			
DISPONIBLE	6,074.19	6,074.19		IMPUESTO POR PAGAR			0.11
Caja	249.72			Ret. Fe Activo Corriente	0.11		
Coopera 47205	545.00			PATRIMONIO			
Coop Ahorro santa Isabel	5,279.47			CAPITAL			
EXIGIBLE				CAPITAL SOCIAL	7,950.00	8,400.00	
CORTO PLAZO		545.00	545.00	APORTE A FUTURAS CAPITALIZACIONES	450.00		
Cas por Cobrar Clientes	545.00			RESERVAS		214.51	
				OTRAS RESERVAS		214.51	
				RESULTADOS		-1,995.43	
				Utilidad Ejercidos Actual	34.93		
TOTAL ACTIVO			6,619.19	Utilidad Ejercidos Anteriores	1,574.83		
				Perdidas Acumuladas	3,605.19		
				TOTAL PASIVO + PATRIMONIO			6,619.19


Mercedes Vintimilla
GERENTE


Genaro Brito
CONTADOR

COMPANIA DE TRANSPORTE MIXTO PATAPATA PATAPATATRANS CIA. LTDA.

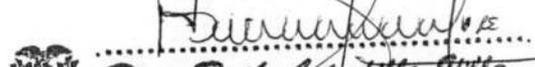
BALANCE DE ESTADO DE RESULTADOS
AL 14 DE FEBRERO DEL 2017

INGRESOS			545.00
INGRESO OPERACIONAL		545.00	
VENTAS		545.00	
APORTE SOCIOS	545.00		
COSTOS Y GASTOS			510.07
GASTOS OPERACIONALES		510.07	
GASTOS ADMINISTRATIVOS		510.07	
Sueldo	383.09		
Fondos De Reserva	31.92		
Aporte Patronal 11.15% - lece-secap	82.75		
Publicidad	12.31		
UTILIDAD O PERDIDA DEL EJERCICIO			<u>34.93</u>


Mercedes Vintimilla
Gerente


Genaro Brito
Contador

DOY FE: QUE LA FOTOCOPIA EN...
HOJA(S) ES IGUAL AL DOCUMENTO QUE SE
EXHIBIÓ PARA SU CONSTATAción
SANTA ISABEL, 15 FEB 2017


Dra. Ruth Aschditta Villa
NOTARIA PRIMERA DEL CANTON SANTA ISABEL

Dirección 1



Santa Isabel, 15 de Agosto del 2016

Doctora:

MERCEDES INES VINTIMILLA ORELLANA

Ciudad:

De mi consideración.-

A través de la presente, le hago conocer a Usted., que la JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS de la "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO PATAPATA "PATAPATATRANS" CIA LTDA"; celebrada el 15 de Febrero del 2016; tuvo el acierto de nombrarle como GERENTE GENERAL de la compañía para un período de dos años, sus funciones son: representar legalmente a la compañía en forma judicial y extrajudicial; y las demás que se encuentran establecidas en el estatuto social de la compañía los mismos que se encuentran codificados mediante escritura pública, otorgada ante el doctor René Durán Andrade Notario Público Sexto del cantón Cuenca el 23 de enero del año 2003, e inscrita en el registro Mercantil del Cantón Santa Isabel, bajo el número -3-, de fecha 16 de Marzo del año 2003, posteriormente se procede a celebrar mediante escritura pública el 25 de mayo del presente año en la Notaría Primera del cantón Santa Isabel, reactivación, el cambio de denominación, Reforma del Objeto Social y Aumento de Capital, de la Compañía bajo los siguientes números: inscripción de la Reactivación con el numero uno (1), el cambio de denominación, Reforma del Objeto Social bajo el número: 25, y el aumento de capital con el número: 26 en el Registro Mercantil, de fecha 15 de Agosto del 2016.

Con éste motivo y a nombre de los socios de la compañía y en el mío propio le hago llegar mis congratulaciones por tan acertada designación.

Atentamente

JOBANY ROLANDO RODRIGUEZ SIGUENZA

PRESIDENTE

C.C. 0103664538

En Santa Isabel, hoy 15 de agosto del 2016, yo Dra. MERCEDES INES VINTIMILLA ORELLANA, ACEPTO el nombramiento como GERENTE GENERAL de la "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO PATAPATA "PATAPATATRANS" CIA LTDA"; cargo que lo desempeñaré legalmente y declaro que conozco mis obligaciones, atribuciones y responsabilidad para ejercerlo.

Atentamente

Dra. MERCEDES INES VINTIMILLA ORELLANA

GERENTE GENERAL

C.C. 1708844772



RAZON DE INSCRIPCIÓN: Se procede a marginar e inscribir el nombramiento de Gerente General de la **COMPañIA DE TRANSPORTE MIXTO PATAPATA PATAPATA TRANS CIA. LTDA.**, en el Registro Mercantil, bajo el número **-45-**, de fecha quince de agosto del año dos mil dieciséis.-----
Santa Isabel, 15 de agosto del 2016. Las 16H32'

La Registradora de la Propiedad y Mercantil Encargada del Cantón Santa Isabel.

Abg. Alicia Johanna Montero Minchala.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON SANTA ISABEL

DOY FE: QUE LA FOTOCOPIA EN... una
HOJA(S) ES IGUAL AL DOCUMENTO QUE SE
EXHIBIÓ PARA SU CONSTATAción
SANTA ISABEL

15 FEB 2017



Dra. Ruth Astudillo Villa
NOTARIA PRIMERA DEL CANTON SANTA ISABEL

ESPACIO EN
BLANCO



Dirección



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1708844772

Nombres del ciudadano: VINTIMILLA ORELLANA MERCEDES INES

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/SANTA ISABEL/SANTA ISABEL

Fecha de nacimiento: 24 DE OCTUBRE DE 1965

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: VINTIMILLA LAUREANO

Nombres de la madre: ORELLANA MARIA

Fecha de expedición: 2 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 15 DE FEBRERO DE 2017

Emisor: GLADYS NORA MENDOZA GUTIERREZ - AZUAY-SANTA ISABEL-NT 1 - AZUAY - SANTA ISABEL

N° de certificado: 171-008-48187



171-008-48187



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.02.15 16:59:38 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170884477-2

APELLIDOS Y NOMBRES VINTIMILLA ORELLANA MERCEDES INES

LUGAR DE NACIMIENTO AZUAY SANTA ISABEL

FECHA DE NACIMIENTO 1965-10-24

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL SOLTERA



INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ABOGADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE VINTIMILLA LAUREANO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ORELLANA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN CUENCA 2014-05-02

FECHA DE EXPIRACIÓN 2024-05-02

V4443V4242

REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

021 CERTIFICADO DE VOTACIÓN ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

021 - 0257 1708844772

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA VINTIMILLA ORELLANA MERCEDES INES

AZUAY PROVINCIA SANTA ISABEL CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN SANTA ISABEL 0

ZONA 1

1) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

DOY FE: QUE LA FOTOCOPIA EN...
HOJAS) ES IGUAL AL DOCUMENTO QUE SE
EXHIBIÓ PARA SU CONSTATAción
SANTA ISABEL.

15 FEB 2017

Dra. Ruth Astudillo Villa
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN SANTA ISABEL

Hasta aquí documentos habilitantes
SE OTORGÓ ANTE MI, EN FE DE ELLO
CONFIERO ESTA Tercera... COPIA
CERTIFICADA DE LA ESCRITURA QUE
LA FIRMO Y SELLO EL MISMO DÍA DE
SU CELEBRACIÓN.

Dra. Ruth Astudillo Villa
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN SANTA ISABEL

REPUBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESUMEN DE VALORES ADEUDADOS

Resumen de valores adeudados emitido el 17/02/2017 y valida hasta el 28/02/2017

Expediente:	32798	RUC:	0190318257001
Nombre:	COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO PATAPATA "PATAPATATRANS" CIA.LTDA.	Oficina:	CUENCA
Provincia:	AZUAY	Dirección:	SIN NOMBRE S/N SIN NOMBRE
Cantón:	SANTA ISABEL	Rep. Legal:	VINTIMILLA ORELLANA MERCEDES INES
Ciudad:	SANTA ISABEL	Estado:	ACTIVA
Teléfono:	2270636		

NO. TIPO	NUMERO DE TITULO	FECHA DE VENCIMIENTO	IMPUGNADO*	OBLIGACIONES POR CONTRIBUCIONES SOCIETARIAS		NUMERO DE JUICIO	AÑO DE JUICIO	VALOR NOMINAL	VALOR ADEUDADO	INTERES GENERADO X COBRAR	SUBTOTAL
				AÑO DE TITULO	JUICIO COACTIVO						
								Total Contribución	0.00		

La compañía no adeuda ningun valor por concepto de Multas Societarias

La compañía no adeuda ningun valor por concepto de Costas Judiciales de Coactivas

NOTA: Esta Liquidación de Valores contiene únicamente información del Sector Societario, si necesita de Mercado de Valores por favor consultar con la Unidad de Contribuciones
Este documento no constituye CERTIFICACIÓN

"Señor Contribuyente, a partir del año 2013 por disposición del Banco Central del Ecuador todos los pagos que realicen en los Bancos corresponsales tienen un costo, el mismo que debe ser cancelado por cada compañía que hace el depósito por ventanilla o utilizando canales electrónicos. Por consiguiente el valor detallado en la liquidación debe ser cancelado independiente del valor de la comisión "

Responsable: CAMPOVERDE MATUTE ANDREA VALERIA

Nota: P.F. Realizar el pago en EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO a nombre de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, en la CUENTA DE RECAUDACIÓN del Banco del Pacifico designado para el efecto.

Los intereses por mora se calcularán de acuerdo con lo que disponen los artículos 21 del Código Tributario y 449 de la Ley de Compañías.

Solicitamos se sirva confirmar por este medio y en el plazo de diez días, la información arriba señalada, caso contrario se entenderán a conformidad los saldos informados. Esta información también la puede consultar en nuestra página web.

Código Tributario Art. 146.- Rectificación de errores de cálculo.- La administración podrá rectificar en cualquier tiempo, dentro de los plazos de prescripción, los errores aritméticos o de cálculo en que hubiere incurrido

en actos de determinación o en sus resoluciones.

Inicio	Organización y Metas	Registro de Sociedades	Denominaciones	Digitalización	Workflow	Cerrar Sesión
------------------------	--------------------------------------	--	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------	-------------------------------

www.supercias.gov.ec / [Servicios Personalizados](#) / [Usuarios Internos](#) / [Registro de Sociedades](#) / [Compañías](#) / [Constituidas](#) / [Certificado de Cumplimiento de Obligaciones](#)



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑÍAS, VALORES Y
SEGUROS
CERTIFICADO DE
CUMPLIMIENTO DE
OBLIGACIONES Y EXISTENCIA
LEGAL

DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA: COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO PATAPATA "PATAPATATRANS" CIA.LTDA.
SECTOR: SOCIETARIO MERCADO DE VALORES SEGUROS
NÚMERO DE EXPEDIENTE: 32798 DOMICILIO: SANTA ISABEL
RUC: 0190318257001 REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES): VINTIMILLA ORELLANA MERCEDES INES
CAPITAL SOCIAL: 7.950,0000 SITUACIÓN ACTUAL: ACTIVA
LA COMPAÑÍA TIENE ACTUAL EXISTENCIA JURÍDICA Y SU PLAZO SOCIAL CONCLUYE EL: 16/03/2053

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES: SI HA CUMPLIDO

Siendo responsabilidad del Representante Legal la veracidad de la información remitida a esta Institución, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros certifica que, a la fecha de emisión del presente certificado, esta compañía ha cumplido con sus obligaciones.

FECHA DE EMISIÓN: 17/02/2017
16:19:55
USUARIO: acampover

OPCIONES
DE LA
COMPAÑÍA

Superintendencia de Compañías del Ecuador
Matriz: Guayaquil, Av. 9 de Octubre 230 y Pichincha(enquina).
Quito: Calle Roca 650 y Amazonas.
Usted está conectado al Servidor Web de Guayaquil

